

OFICIO N° 2583

ANT.: SOLICITUD N° AB012T0000265, de
fecha 25-09-2023, recibida a través de
la página del Portal de Transparencia.

MAT.: DERIVA SOLICITUD

LA ARAUCANÍA, 02 de Octubre de 2023

**DE: JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

A : SEREMI DE ENERGIA

1.-Junto con saludar, mediante el presente, indicar que con fecha 23 de junio de 2023, se recibió solicitud de información N° **AB012T0000265**, presentada por doña Nolia Curihuinca Reumay, a través de la página del Portal de Transparencia, en esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, por la cual indica: "Estimado Sr Gabriel Boric Font Presidente de Chile El día de ayer 21 de septiembre del año en curso, nos hemos convocado como Territorio mapuche a acompañar a nuestras autoridades ancestrales del territorio y representantes de 14 comunidades Mapuche, convocadas por Kiñelmapu Quetroco, en RECHAZO al proyecto de alta tensión «Entre Ríos Pichirropulli», estudio de franja que pretende dar inicio a la línea de transmisión o alta tensión 2 x 500 kv. Nos resulta imperante que puedan conocer el pronunciamiento del territorio, dado que este ministerio ha mantenido parte del trazado de franja alternativa B por sobre nuestras comunidades mapuche de la comuna de Freire las cuales presentan una alta densidad poblacional y con características socioculturales-religiosas propias y únicas, estando ad portas de un proceso de consulta indígena sin procesos de vinculación ni participación previos, con claros sesgos en sus bases documentales específicamente anteproyecto e informe ambiental del proyecto Entre Ríos - Pichirropulli emanados durante el año en curso, dejando en evidencia la falta de prolijidad y deslgitimidad en su realización".

2.-Es importante hacer presente, que tenemos una especial preocupación por todas las solicitudes recepcionadas en esta Delegación Presidencial Regional, lo cual se traduce en otorgar respuestas dentro de los tiempos y los recursos disponibles indicados por ley.

3.-Ahora bien, en consideración a la Ley N° 20285, de Acceso a la Información Pública, en su Art. N° 13, en lo fundamental dice: "cuando el órgano de la administración requerido no sea competente o no posea la información para tales efectos, se derivará a la autoridad que debiera conocerla según el ordenamiento jurídico, informando de ello al peticionario".

4.-De acuerdo al punto anterior, se deriva documento en comento, para trámites y gestiones correspondientes a su servicio y con su mérito respondan directamente a la interesada.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: p98xrRpq3C4s6QqE6I8ApA==

LRE/ENS/SVR/svr

ID DOC : 20385233

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. SEREMI DE ENERGIA (Mail: fvasquez@minenergia.cl; mzuniga@minenergia.cl)
3. SEREMI DE ENERGIA
4. DOÑA NOLIA CURIHUINCA REUMAY (Mail: difusionlof@gmail.com)
5. TRANSPARENCIA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. GABINETE (Mail: scares@interior.gob.cl)

